

MEDIDAS NIVEL DE ALERTA SANITARIA 3

Según lo establecido en el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Encontrándose nuestro municipio en el nivel de alerta 3, las medidas a destacar, son las siguientes:

- **Cierre perimetral de Andalucía, a partir de las 00:00 horas del día 30 de octubre de 2020 y hasta las 00:00 del día 9 de noviembre.**
- **Toque de queda en toda Andalucía de 23:00 a 6:00 horas.**
- **Las reuniones**, tanto públicas como privadas, se limitan a un **máximo de seis personas**, excepto en aquellos grupos que convivan bajo el mismo techo.
- Los establecimiento y locales abiertos al público, deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad, se respeta en su interior.
- **Velatorios y entierros, límite máximo: 20 personas en exterior o de 10 en espacios cerrados.** La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 20 personas, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada.
- **Ceremonias civiles, aforo máximo del 50%** en espacios al aire libre o cerrados.
- **Cierre de los establecimientos de hostelería a las 22:30 horas.**
- No podrán superar el 50% de aforo máximo para consumo en el interior del local.
- Terrazas al aire libre de los establecimiento de hostelería podrán ocupar el 100% de las mesas permitidas.
- Se prohíbe el consumo en barra.
- Los salones de celebraciones deberán respetar un máximo del 50% de su aforo en mesas o agrupaciones de mesas y, en todo caso, un máximo de 75 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.
- Se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente «botellones», que serán consideradas situaciones de insalubridad. Asimismo, se prohíbe la

Código seguro de verificación (CSV):

D5D2 1FDD FBFD 7E4F 3C88



D5D21FDDFBFD7E4F3C88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/10/2020

participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado, o no regulado, de más de 6 personas que tenga lugar en espacios públicos, ajenos a los establecimientos de hostelería o similares en la vía pública y en otros lugares de tránsito, y serán considerados como situaciones de insalubridad.

- no se podrán celebrar fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual.

- **En los transportes privados** complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes, sin ocupar el asiento de copiloto.

A FIN DE CONTROLAR AL MÁXIMO POSIBLE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, SE APELA A LA RESPONSABILIDAD Y CIVISMO DE TODA LA CIUDADANÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS.

El Alcalde

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

D5D2 1FDD FBFD 7E4F 3C88



D5D21FDDFBFD7E4F3C88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/10/2020